



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02301 -2021/ED-SI

SAN IGNACIO;

11 MAYO 2021

VISTO; la Resolución Directoral Regional N° 0451-2021/ED-CAJ., demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 002789-2020/ED-SI., de fecha 30 de julio de 2020, se resuelve en su Artículo Primero: OTORGAR, por única vez asignación por tiempo de servicios equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales percibidas a la fecha de ocurrida la contingencia, a favor de don SEGUNDO ALFREDO FRIAS RODRIGUEZ, Auxiliar de Biblioteca de la IEPS N° 16470 "San Ignacio de Loyola" de la localidad de San Ignacio, distrito y provincia San Ignacio, por haber cumplido VEINTICINCO (25) años de servicios oficiales prestados al estado, al 01 de enero de 2020, por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 12/100 SOLES (S/. 195.12);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0451-2021/ED-CAJ., de fecha 04 de marzo de 2021, se resuelve: **Artículo 1°:** DECLARAR FUNDADO, el Recurso Administrativo de Apelación interpuesto por don SEGUNDO ALFREDO FRIAS RODRIGUEZ, Auxiliar de Biblioteca de la IEPS N° 16470 "San Ignacio de Loyola" de la localidad de San Ignacio, distrito y provincia San Ignacio, contra el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral UGEL N° 002789-2020/ED-SI, de fecha 30 de julio de 2020; en consecuencia REVOQUESE, la citada resolución, en el extremo que fija el monto a pagar por el concepto de asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios a favor del estado; **Artículo 2°:** DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, realice el cálculo de la asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios a favor del Estado, sobre la base de la remuneración total íntegra percibida por la recurrente, a la fecha de reconocimiento de dicho beneficio, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276...;

Que, el inciso a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala lo siguiente: "La asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres (03) remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";

Que, con Informe N° 76-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., suscrito por el responsable de Equipo de Planillas y Remuneraciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, se hace llegar el cálculo total a pagar a favor de don SEGUNDO ALFREDO FRIAS RODRIGUEZ, sobre asignación por tiempo de servicios al haber cumplido veinticinco (25) años de servicios oficiales prestados al Estado, calculado en base a su remuneración total íntegra, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, y de acuerdo a lo ordenado mediante Resolución Directoral Regional N° 0451-2021/ED-CAJ., por la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES (S/. 1.499.70), debiéndose descontar lo pagado mediante Resolución Directoral UGEL N° 002789-2020/ED-SI., de fecha 30 de julio de 2020;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02301 -2021/ED-SI

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, la ejecución de la Resolución Directoral Regional N° 0451-2021/ED-CAJ., de fecha 04 de marzo de 2021, conforme a lo expuesto en el segundo considerando de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Remuneración total íntegra percibida por don SEGUNDO ALFREDO FRIAS RODRIGUEZ en el mes de enero de 2020	S/. 749.85
Total del Beneficio (02 Remuneraciones)	S/. 1,499.70
Monto pagado, según RD UGEL N° 002789-2020/ED-SI	S/. (195.12)
NETO A PAGAR	S/. 1,304.58

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio